



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**INFORME DE EVALUACION JURIDICA FINAL
HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTCA-051-2026**

OBJETO: "Comprar materiales necesarios para la divulgación institucional y ambiental, en las ferias que se realizan en la jurisdicción del Parque Nacional Natural Paramillo."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, que regula la contratación de mínima Cuantía y, de acuerdo a lo establecido en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, **procedemos a realizar la revisión de las respectivas subsanaciones presentadas por los proponentes con ocasión del proceso de selección, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, según el cual, *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.***

Una vez revisada la plataforma del SECOP II se puede observar que dentro del término de traslado no se presentaron subsanaciones ni observaciones frente al informe jurídico de evaluación por parte de los proponentes PABLO VICENTE MEDINA ALONSO y TECNOSOLUCIONES A&K SAS quienes no cumplieron con los presupuestos de orden jurídico.

Teniendo en cuenta lo precedente quien cumple con los presupuestos jurídicos, técnicos y económicos es la sociedad VITESSE S.A.S. identificada con el NIT 900923526-8, quien además se encuentra en el primer orden de elegibilidad conforme a la propuesta económica presentada, por lo cual se recomienda la adjudicación.

En constancia se expide en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), a los cinco (05) días del mes de junio del 2026.


CARLOS BUSTAMANTE CAMARGO
Abogado contratista DTCA - PNN